

Paraná, 18 de Noviembre de 2022

**A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Emiliano Murador y Anabel Beccaría, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** mediante el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar las obras de mantenimiento, limpieza y refacción de los desagües pluviales de nuestra ciudad.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

VISTO

Las condiciones deplorables en las que se encuentran varios desagües pluviales de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO

Que, la actividad ciudadana se manifiesta, primordialmente, en un intenso tránsito peatonal que exige veredas seguras y sin obstáculos, las cuales permitan un normal y fluido desplazamiento.

Que en esta materia, adquiere marcada gravitación la existencia de desagües pluviales en deplorables condiciones que perjudican el tránsito peatonal, llegando a comprometer la seguridad de los transeúntes, debido a que, en algunos casos, deben descender a la calzada para poder continuar la marcha.

Los vecinos manifiestan su preocupación, dado que algunos desagües se encuentran a tal nivel de deterioro que constituyen un potencial peligro, principalmente, para niños y personas con dificultades motrices o visuales, pudiendo tropezar o caer en ellos.

Que, la ordenanza N° 8088 "Supresión de barreras físicas para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida", dispone en su artículo 1° la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. También establece que las veredas y senderos peatonales, no tendrán resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal viene realizando algunas pocas obras en materia de accesibilidad urbana como, por ejemplo, la construcción de rampas de accesibilidad en la zona céntrica de la ciudad. Coherente con estas políticas, es la reparación de los desagües pluviales para continuar con la disminución de barreras físicas en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza N° 8088.

2022 - 40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas

Que, la falta de limpieza y mantenimiento en algunos desagües de la ciudad los llevan a estar repletos de residuos, lo que impide que en los días de lluvia funcionen con regularidad. Como consecuencia se da la acumulación de agua, produciendo encharcamientos e inundaciones, lo que genera problemas ambientales/sanitarios. A su vez, pasan a formar parte del conjunto de aguas servidas, creándose focos infecciosos, con desarrollo de bacterias que producen olores pútridos, proliferación de especies insectiles que transmiten enfermedades como, por ejemplo, el dengue.

Por ello, entendemos que conforme lo antedicho, ejerciendo nuestras atribuciones legales y constitucionales y en aras de que el ordenamiento jurídico sea cumplido y respetado efectivamente, resulta procedente esta solicitud.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que se proceda a:

- Realizar la reparación inmediata de los desagües pluviales en las siguientes ubicaciones:
 1. División de los Andes & Jose Maria Cucuzza;
 2. División de los Andes & Avda Almafuerter;
 3. Gral. Pascual Echagüe & Leandro N. Alem
 4. Ramirez y Feliciano (2 desagües).
 5. Alsina y Ruiz Moreno.
 6. Santa Cruz y Andres Pazos (2 desagües).
- Realizar la posterior reparación de la infraestructura dañada, reparación de veredas y/o demás mobiliario público afectado durante la obra de reparación.
- Realizar la limpieza y mantenimiento de los desagües que lo ameriten.

ARTÍCULO 2º: Se adjunta como anexo de la presente archivos fotográficos que denotan el estado de los desagües pluviales sobre los que se solicita su reparación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

División de los Andes & Jose Maria Cucuzza;



División de los Andes & Avda Almafuerde;



2022 - 40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas

Gral. Pascual Echagüe & Leandro N. Alem



Ramirez y Feliciano 1.



2022 - 40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas

Ramirez y Feliciano 2.



Alsina y Ruiz Moreno.



2022 - 40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas

Santa Cruz y Andrés Pazos 1.



Santa Cruz y Andrés Pazos 2.

